



ANUNCIO

Convocatoria de ayudas económicas de carácter individual para los comedores escolares curso 2026-2027.

Extracto del decreto de Presidencia de fecha 27 de abril de 2026 por el cual convocan ayudas económicas de carácter individual para los comedores escolares, curso 2026-27.

Primero.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario donde se han publicado.

El Pleno del Consell Comarcal en sesión de fecha 24 de febrero de 2026 aprobó las bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales de Comedor.

Las bases se publicaron al BOP de Tarragona CVE2026-01882, de fecha 11 de marzo de 2026 y un extracto en el DOGC de 19 de marzo de 2026, la referencia de la publicación al BOP de las bases.

La aprobación definitiva de las bases se publicó al BOP el 27 de abril de 2026.

Segundo.- Cuantía total máxima de las ayudas a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que destina el Departamento de Educación en la propuesta de financiación para el curso 2026-2027 es **8.922.873,35 €** para las ayudas individuales para los comedores escolares e irá a cargo de la partida presupuestaria 1.324.22726.01 y 1.324.48003.01.

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de las ayudas

El Consell Comarcal del Tarragonès concederá ayudas económicas individuales para la asistencia en el comedor escolar, durante el curso 2026-27, en las cantidades consignadas en el presupuesto ordinario de 2026 y condicionada a la adenda que está previsto firmar con el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña.

Cuarto.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas a la presente convocatoria será el de concurrencia no competitiva.

El extracto de la convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.

Quinto.- Requisitos para ser beneficiario y criterios de valoración de la situación económica

Los beneficiarios de estas ayudas, financiados por el Departamento de Educación y Formación Profesional de la Generalitat de Cataluña, serán los alumnos en



determinadas circunstancias socioeconómicas, de la comarca del Tarragonès, que asistan en centros educativos sostenidos con fondos públicos de Cataluña, donde cursen:

- EI - 1.º ciclo de educación infantil (únicamente aquellas escuelas de titularidad de la Generalitat donde se haya implantado).
- EI - 2.º ciclo educación infantil
- EP educación primaria
- ESO educación secundaria obligatoria, (donde haya el servicio de comedor y los alumnos de los centros y niveles donde lo implante por este curso el Departamento de Educación).
- EE educación especial

Los requisitos generales para ser beneficiarios de estas ayudas, además del anterior, son:

- Estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondo público de Cataluña.
- No tener el servicio de comedor con carácter preceptivo y, por lo tanto, gratuito.
- Hacer uso del servicio de comedor escolar.
- No estar en acogida residencial.
- Cumplir los criterios de priorización establecidos en estas bases.

Por la naturaleza de esta ayuda y la especificidad del colectivo, para obtener la condición de beneficiario becado no hay que acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Sexto.- Plazo de presentación de las solicitudes

Hay dos plazos para la presentación de las solicitudes con la documentación necesaria al Consell Comarcal.

1.ª Convocatoria

Del 11 de mayo al 26 de junio de 2026.

Subsidiariamente en el supuesto de que la publicación de esta convocatoria al BOP sea posterior a la referida fecha el plazo de la convocatoria se iniciará el día siguiente a la publicación al BOP hasta el 26 de junio.

2.ª Convocatoria

Del 7 al 18 de septiembre de 2026, dirigida únicamente a las siguientes situaciones:

- o Traslados o nuevas matriculaciones.

- o Situación sobrevenida que requiera la atención de servicios sociales.

- o Unidades familiares en que su situación económica / social se haya visto gravemente afectada a causa de fuerza mayor debidamente acreditada con posterioridad al plazo de presentación de la primera solicitud.

Aquellas personas que hayan presentado solicitud de AIM a la 1.ª Convocatoria y no estén de acuerdo con la resolución tendrán que presentar recurso, dentro del plazo legalmente establecido, adjuntando aquellos documentos que permitan valorar la



nueva situación. NO pueden presentar una nueva solicitud por ninguno de las posibilidades existentes, de hacerlo, quedará automáticamente denegada.

No se admitirá ninguna otra solicitud salvo que circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, lo aconsejen

Séptimo.- Lugar de presentación de las solicitudes

Lugar donde tramitar las solicitudes.

- Centro escolar.
- Consell Comarcal del Tarragonès (CCT), con cita previa.
- Vía telemática: <https://tarragones.pigaim.cat/menjador.2026/>

Octavo.- Concesiones o denegaciones de la ayuda y notificaciones.

Una vez recibidas las solicitudes se valorarán los expedientes de acuerdo con los criterios pormenorizados y especificados en la cláusula 5.^a

Se comunicará la resolución de las ayudas individuales de comedor a los interesados a través de listados de los aprobados, denegados o carencia de documentación que podrán consultarse a:

- La sede electrónica, a la e-tablón de anuncios.
- Web del Consell.
- Al tablero de la escuela, de acuerdo con las previsiones de la vigente legislación de protección de datos.
- <https://tarragones.pigaim.cat/menjador.2026/>

Noveno.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de Enseñanza del Consell Comarcal del Tarragonès.

El Órgano competente para dictar la resolución de la adjudicación de las ayudas individuales de comedor será la presidencia del Consell Comarcal del Tarragonès, quien resolverá de acuerdo con la propuesta de otorgamiento que le traslade el Departamento de Educación y Formación Profesional de la Generalitat de Cataluña.

En esta resolución se especificará, con el identificador del alumnado, el importe otorgado de la ayuda para el curso y en el caso de los denegados, el motivo de la denegación.

Tarragona, a fecha firma electrónica

El secretario accidental